JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02297

Acorde a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante con el escrito que precede, ofíciese a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe si la demandada Susana Gil Sierra falleció y, en dado caso, remita copia del Registro Civil de Defunción.

Se insta a la apoderada de la parte demandante para que remita las solicitudes desde el canal digital elegido para los fines del proceso -gestioncartera@bufetesuarezyasociados.co-, dado que no figura enviado de uno informado o del registrado en SIRNA (juridico@pravo.com.co), sino del correo electrónico notificaciones@bsa.com.co.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-75 de 12 de mayo de 2021.